

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 9 de setiembre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.309

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260 - 8-4-81

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág.
M.B.S. Nº 1133 del	1-9-81 — Rescindir el contrato de locación de obra pública celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Victorio Laconi	3181
M.E. Nº 1134 del	1-9-81 — Aprobar el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la Direc. Gral. de Arquitectura	3182
M.E. Nº 1135 del	1-9-81 — Aprobar la Lic. Pública de la obra: Terminación Escuela de Música de la Provincia Salta - Capital	3183
M.E. Nº 1142 del	2-9-81 — Derogar la última parte del inciso a) del art. 1º del decreto Nº 1881/80	3184
M.G. Nº 1145 del	2-9-81 — Designar representante de la Provincia de Salta ante la Comisión Mixta Demarcadora, al Ing. José Pedro Díaz Puertas	3184
M.E. Nº 1151 del	2-9-81 — Suspender la retención por pago anticipado a que se refiere al art. 2º del Decreto Nº 1667/80	3184
M.E. Nº 1157 del	2-9-81 — Reconocer créditos a favor de los Comités de Cuencas Hídricas	3185
S.G.G. Nº 1159 del	3-9-81 — Aceptar renuncia presentada por el Sr. Ernesto Domingo Azurmendi al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios	3185
S.G.G. Nº 1160 del	3-9-81 — Designar en el cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios al Sr. Tadeo García	3185
M.E. Nº 1161 del	3-9-81 — Otorgar a la Municipalidad de Cafayate un anticipo de Coparticipación	3185

RESOLUCION**Pág.**

M.E. Nº 348 del 26-8-81 — Aprobar la Resol. Nº 092/81 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia 3186

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 1146 del 2-9-81 — Aprobar la Resol. Nº 267/81 dictada por el Consejo Gral. de Educación 3186

M.G. Nº 1147 del 2-9-81 — Aprobar las Resols. Nºs. 675 y 227/81 dictadas por el Consejo Gral. de Educación 3187

M.G. Nº 1148 del 2-9-81 — Aprobar la Ordenanza Nº 5/80 dictada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa 3187

S.G.G. Nº 1152 del 2-9-81 — Promover al Escribano Sr. Carlos Arrigo Alsina Garrido. 3188

M.G. Nº 1149 del 2-9-81 — Aprobar la Resol. Nº 2192/80 dictada por el Consejo Gral. de Educación 3189

M.B.S. Nº 1150 del 2-9-81 — Ampliar el beneficio en concepto de sobreasignación por subrogancia a favor del Sr. Víctor Roque Allende 3189

M.E. Nº 1155 del 2-9-81 — Refuerzo de partida en la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de B. Social 3190

M.E. Nº 1156 del 2-9-81 — Derogar la Resol. Nº 341/81 del Ministerio de Economía. 3190

S.G.G. Nº 1158 del 2-9-81 — Reconocer un crédito a favor del Sanatorio Modelo S.R.L. 3190

EDICTOS DE MINAS

Nº 43191 — Luis Alberto Party 3190

Nº 43056 — Luis Alberto Party 3190

Nº 43055 — Luis Alberto Party 3190

Nº 43054 — Luis Alberto Party 3191

Nº 43053 — Luis Alberto Party 3191

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 43313 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 56/81 3191

Nº 43312 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 54/81 3191

Nº 43299 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 55/81 3191

Nº 43285 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 64/81 3192

Nº 43284 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 61/81 3192

Nº 43280 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 9/81 3192

Nº 43202 — Ministerio de Cultura y Educación, Lic. Nº 62 3192

Nº 43180 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/81 3192

CONCURSO DE PRECIO

Nº 43298 — M.B.S. - Direc. de Obras y Servicios Auxiliares, C.P. Nº 3/81 3192

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 43293 — Cleto Marcelino Diez Gómez 3192

Nº 43253 — Francisco Domingo Terraza 3193

Nº 43239 — Oscar Koehle 3193

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 43307 — Jefatura de Policía de la Provincia de Salta 3193

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 43314 — Lizardo Zerdán y Enriqueta Cruz Ávila de Zerdán 3194

Nº 43286 — Mario Aurelio Carranza Mujica 3194

Nº 43262 — Giménez Alda Olinda Larrahona de 3194

Nº 43264 — Corregidor Candelaria 3194

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 43310 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.993/79	3194
Nº 43304 — Por Julio C. Herrera y Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07389/81	3194
Nº 43303 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-15.586/81	3195
Nº 43302 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 50.628/78	3195
Nº 43290 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-09074/80	3195
Nº 43289 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 05494/80	3195
Nº 43283 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-16.421/81	3195
Nº 43279 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº 5.213/76	3195
Nº 43278 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº 20.111/81	3196
Nº 43277 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-19.601/81	3196
Nº 43273 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-02136	3196

POSESION VEINTEÑAL

Nº 43291 — Brotons, Juan c/Morales, R. Rojas de	3197
Nº 43274 — Alcalá Mercedes López de	3197

CITACION A JUICIO

Nº 43301 — Cipriana Luna de Segura	3197
Nº 43256 — Hilda Renée Ibarola de Migoya	3197

CONCURSO CIVIL

Nº 43266 — Farfán José Antonio	3197
Nº 43258 — Bassani, Tula Alderete Goytia de	3197

EDICTOS JUDICIALES

Nº 43297 — Villafuerte Leónidas	3198
Nº 43271 — Pedro José Tufino	3198
Nº 43238 — Aníbal Silva	3198
Nº 43237 — Salado, Carlos Alberto	3198

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 43296 — Rosa Bonifacio Vda. de Casimiro	3198
--	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 43308 — La Torre de Vespucio	3198
---------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 43311 — Sanatorio Modelo S.A., para el día 29-9-81	3198
Nº 43295 — California Hotel S.A., para el día 28-9-81	3199
Nº 43276 — California Hotel, para el día 25-9-81	3199

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 43309 — Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 30-9-81	3199
Nº 43306 — Club Atlético Gral. Pizarro, para el día 20-9-81	3199
Nº 43305 — Club 20 de Febrero, para el día 30-9-81	3199

RECAUDACION

Nº 43300 — Del día 8-9-81	3200
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1133

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 47.847/78 (original y correspondencia 4, 6), 56.460/80, 56.384/80 y 58.032/81 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 130/80 se aprueba el contrato de locación de obra pública celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Victorio Laconi, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato la precitada empresa se obliga a efectuar totalmente la obra "Depósitos Suministros Construcción Cerramientos y Oficinas" de la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, fijando un plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha del acta de iniciación de obra.

Que por resolución ministerial Nº 1224/80, se amplía en setenta y cinco (75) días el plazo fijado en dicho contrato, en razón de que diversas circunstancias ajenas al accionar de la empresa le impidieron cumplimentar lo estipulado.

Que del acta labrada por el Escribano de Gobierno (f.400) con motivo de haberse inspeccionado la obra, surge que la misma se encuentra abandonada y faltan ejecutar distintos rubros; acta que se realizó el 16 de febrero de 1981, vale decir cuando el plazo para la finalización de la obra había ya vencido dado que, habiendo sido contratada el 31 de diciembre de 1979 con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, tendría que haberse recibido totalmente terminada en el mes de abril de 1980, pese a lo cual se otorga al contratista una ampliación en el plazo con lo que la misma debió estar realizada, a más tardar, el día 6 de setiembre de 1980.

Que el 16 de febrero del corriente año (aunque la nota tiene fecha 1980) el contratista comunica (f.401) que "en la obra se encuentran trabajando operarios con el fin de completar los pocos items inconclusos el 31 de marzo de 1981". El 16 de marzo del citado año, el contratista recepciona la "orden de servicio" por la que se le hace saber una serie de deficiencias observadas en dicha obra, las que debían ser solucionadas "a la brevedad", y se lo conmina a dar cumplimiento a órdenes anteriores. Asimismo, el informe de f. 425 pone de manifiesto que en las inspecciones realizadas oportunamente se comprobó la ausencia total de personal afectado a dicha obra, como así también que no se había efectuado provisión y/o acopio de materiales para la prosecución de la misma, no existiendo en estas actuaciones explicación alguna por parte de la empresa respecto a su incumplimiento.

Que la ley de Obras Públicas acuerda a la administración pública —y a su cocontratante— el derecho a rescindir el contrato en los supuestos que aquélla contempla, y no existe discrepancia tanto en la doctrina como en la jurisprudencia,

acerca del ejercicio de tal potestad rescisoria por parte de la administración, la que está investida de la eficacia obligatoria propia de sus actos de autoridad, que lleva consigo la ejecutoriedad directa para asegurar coactivamente su cumplimiento, sin perjuicio de la revisión judicial de la decisión. (Osvaldo Bezzi "El Contrato de Obra Pública", XIV, 2/3). Por su parte, en el ámbito judicial se ha expresado: "La rescisión del contrato de obra pública es, para la administración, una facultad, salvo excepciones de la ley de la materia. Ella puede efectuar tal acto con su sola declaración, por procedimiento administrativo, en los casos autorizados legalmente". (La Ley 128-271; en el mismo sentido, La Ley 127-473; Jurisprudencia Argentina, 1967-III-281).

Que el inciso b) del artículo 83 del decreto ley Nº 76/62, autoriza a la administración a rescindir el contrato cuando "el contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la administración no puedan terminarse en los plazos estipulados, salvo el caso previsto en el artículo 81". El caso de autos está dentro de tales supuestos fácticos, habiendo la administración intimado al contratista para que adopte las medidas necesarias "para acelerar los trabajos hasta al canzar el nivel contractual de ejecución" dentro del plazo fijado, como lo requiere el segundo párrafo del artículo 83 de dicha norma legal.

Que encontrándose vencido con exceso el plazo ampliatorio concedido, sin que el contratista hiciera entrega de la obra en las condiciones pactadas, corresponde rescindir el contrato de obra pública que ligaba a las partes, por incumplimiento del contratista, y con las consecuencias legales que ello implique (artículo 84, decreto ley Nº 76/62) sin perjuicio de la recepción parcial provisoria actuada a fs. 291, cuyos efectos no se alteran (artículos 1646 y 1647 bis, Código Civil).

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Rescindese el contrato de locación de obra pública celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Victorio Laconi, aprobado por decreto Nº 130 de fecha 23 de enero de 1980.

Art. 2º — Remítense las presentes actuaciones a Fiscalía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Plaza

Salta, 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1134

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 01-28382/80; 28841/81; 66-56477/80; 01-29368/81 (Cde. 1) y 11-17111/81.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura el día 20 de julio de 1981, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 622-D/81, para la adjudicación de la obra "Construcción Puesto Aduanero en Aguas Blancas - Dpto. Orán", con un presupuesto oficial de \$ 377.735.898; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta se presentaron las siguientes Empresas, formulando oferta por los montos que se indican:

Nº	EMPRESA	Oferta	% Aumento
1	Luis Juan Micheline Construcciones	\$ 1.245.982.673	229,8555
2	Pedro A. Pérez Construcciones	\$ 1.257.860.539	233,00
3	Luis Dagum Construcciones	\$ 1.339.389.000	254,48346

Que analizadas las indicadas ofertas por la dependencia técnica respectiva del organismo actuante, se desprende que la presentada por la Empresa Luis Juan Micheline Construcciones, por la suma de \$ 1.245.982.673 no obstante ser la más baja, por las características técnicas de la obra, económicamente no resulta conveniente a los intereses de la Provincia;

Que por lo expresado, la Dirección General de Arquitectura mediante Resolución Nº 073 del 27 de julio de 1981, solicita se declare fracasada la licitación pública realizada el 20-7-81 y se la autorice a suscribir Convenio con los señores Secretario de Estado de Municipalidades e Intendente Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para la ejecución de esta obra, conforme a lo establecido por ley 5777/81, para lo que el señor Ministro de Economía ha dado el acuerdo pertinente a fs. 267 vta.;

Que en fecha 3 de agosto de 1981, se procedió a suscribir entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y la Dirección General de Arquitectura el respectivo Convenio para la realización de la obra "Construcción Puesto Aduanero en Aguas Blancas (Dpto. Orán)", en la suma de Quinientos nueve millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 509.095.265), que representa el 34,78% de aumento sobre el presupuesto oficial y que se considera aceptable;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente declarando fracasada la licitación pública del 20 de julio de 1981 y aprobando el Convenio aludido en el Considerando anterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase fracasada la licitación pública realizada por la Dirección General de

Arquitectura el día 20 de julio de 1981, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 622-D/81, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Puesto Aduanero en Aguas Blancas - Departamento Orán", con un presupuesto oficial de \$ 377.735.898 en razón a que las ofertas obtenidas no resultan convenientes a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Apruébase el Convenio celebrado el 3 de agosto de 1981 entre la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la suma de Quinientos nueve millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 509.095.265) y cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 622-D/81, "Cuenta Especial 0.2.4.03.03.07".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore

CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Agustín M. Porcelo, el señor Secretario de Gobierno doctor Sergio O. Díaz, el señor Secretario de Hacienda C. P. N. Julio César Loutaif y la señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Zulema Beatriz Daher, en adelante denominada La Municipalidad por una parte y por la otra la Dirección General de Arquitectura, representada en este acto por su Director General el señor Ingeniero Agustín Armando Caffaro, en adelante denominada La Dirección, convienen en la fecha celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Por este acto La Municipalidad se compromete a ejecutar para La Dirección, la obra "Construcción Puesto Aduanero en la Localidad de Aguas Blancas", por la suma de \$ 509.095.265 (Quinientos nueve millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos), incluido 5 % (cinco por ciento) para gastos de inspección, obra esta que se ejecutará en la citada localidad, y de acuerdo a la documentación técnica que obra por separado y que firmado por las partes contratantes forma parte del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad efectuó la inspección del inmueble donde se ejecutarán las mismas.

TERCERO: Dada la urgencia en realizar el compromiso asumido por la Provincia con la Superintendencia Nacional de Fronteras, La Municipalidad efectuará la obra por contratación directa con terceros, en cuyo caso el precio a reconocer por La Dirección, será el de la propuesta adjudicada, más el 5 % (cinco por ciento) para gastos de inspección que es el que se indica en el artículo primero con más las variaciones de costos que se produjeren durante la ejecución de la obra.

CUARTO: El reconocimiento de los mayores costos que se produzcan durante la ejecución de la obra se liquidará en la forma, modo y tiempo establecido en la Ley de Obras Públicas, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

QUINTO: La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de la obra a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esa repartición, quedando a cargo de La Dirección, la supervisión de la obra, la que se efectuará por intermedio del Departamento de Construcciones. Si con motivo de la supervisión de la obra se produjere un atraso en la misma, La Municipalidad queda exenta de toda responsabilidad.

SEXTO: La obra será entregada por La Municipalidad una vez terminada, en condiciones de ser librada al servicio.

SEPTIMO: El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de iniciación del trabajo, el que rige a partir de la fecha del acta de replanteo de la obra.

OCTAVO: El precio, es el establecido en el artículo primero, y será pagado mediante certificación de obra anticipada un mes por La Dirección a La Municipalidad de la siguiente manera: La Dirección anticipará a La Municipalidad la suma que resulte conforme a lo previsto en el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, importe este que será imputado al pago de los acopios y correspondientes certificaciones de obra.

NOVENO: En caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente convenio, o de la Ley de Obras Públicas, sus modificatorias y/o decretos reglamentarios, por parte de La Dirección o de La Municipalidad, las cuestiones se resolverán por el procedimiento fijado para divergencias entre organismos del estado provincial, con participación de la Secretaría de Estado de Municipalidades y la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

DECIMO: Cuando las obras, por las cuales la empresa adjudicataria pueda promover acciones imputables a La Dirección, queda eximida La Municipalidad de toda responsabilidad.

DECIMO PRIMERO: La recepción definitiva de las obras no exime al ejecutante de la responsabilidad que le corresponde por aplicación del Art. 1646 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: Si durante el curso de ejecución de la obra, fuera necesario realizar trabajos adicionales, los mismos se registrarán por el sistema establecido en el Decreto Nº 710 del Poder Ejecutivo.

DECIMO TERCERO: La Municipalidad transferirá a La Dirección los importes de las fianzas ofrecidas por la empresa contratista, todo ello en garantía de fiel cumplimiento del convenio.

DECIMO CUARTO: La gestión de permisos y pagos de derechos ante la Dirección Nacional de Vialidad será realizada por La Dirección. No siendo para más se cierra el presente acto en fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de S

ta, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.

Agustín M. Porcelo - Intendente Municipal — Julio César Loutaif, Secretario de Hacienda — Zulema Beatriz Daher, Secretaria de Obras y Servicios Públicos — Dr. Sergio O. Díaz, Secretario de Gobierno

Salta, 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1135

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Cód. 28 - Nros. 33.656 y 35.000/81.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el 3 de agosto de 1981 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación de la obra "Terminación Escuela de Música de la Provincia, Salta-Capital - 1ª Etapa", con un presupuesto oficial actualizado de \$ 144.176.731, en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 694-D/81; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Nº	EMPRESA	Monto	% Aumento
1.	Tecnobras S.R.L.	\$ 211.939.945	47
2.	Elio Luis de Cecco	\$ 214.823.329	49

Que del estudio realizado por la dependencia técnica pertinente del organismo actuante a las ofertas presentadas, surge que la formulada por la Empresa Tecnobras S. R. L., por la cantidad de \$ 211.939.945, no obstante su incremento del 47 % con respecto al presupuesto oficial actualizado de \$ 144.176.731 resulta la más conveniente a los intereses fiscales;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 087/81 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y disposiciones de los artículos Nros. 3º y 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Terminación Escuela de Música de la Provincia, Salta-Capital - 1ª Etapa", realizada el 3 de agosto de 1981 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial actualizado de Ciento cuarenta y cuatro millones ciento setenta y seis mil setecientos treinta y un pesos (\$ 144.176.731), en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 694-D/81.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Tecnobras S. R. L., la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la cantidad de Doscientos once millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos (\$ 211.939.945) equivalente a un aumento del 47 % del presu-

puesto oficial actualizado de \$ 144.176.731, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 3, Proyecto 055, U. Geog. 24: Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1981. Refacción y Mantenimiento Edificio Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore

Salta, 2 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1142

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 01-29940/81; 11-15400/78 y Cde. 1.

VISTO el Decreto Nº 1881 de fecha 26 de diciembre de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que en su aplicación práctica, el procedimiento de descuento de los aportes obliga al Contratista a realizar una serie de actividades ajenas a la de realización de la obra pública;

Que es conveniente, a fin de salvar principios vigentes en el derecho, ya que el silencio no presume consentimiento alguno sino que, en el caso, se hace necesario expresar la voluntad en forma expresa, concreta y objetiva para adherirse a los postulados fijados por el decreto aludido;

Que es necesario respetar la libertad individual de expresión de la voluntad de los empresarios de la construcción, sobremanera cuando se trata de la disminución del patrimonio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase la última parte del inciso a) del art. 1º del decreto Nº 1881/80 y sustitúyese por el siguiente: "Los empresarios que se adhieran a la contribución del aporte que se fija por el presente, deberán expresarlo por escrito al momento de la firma del Contrato de la Obra Pública del caso, debiendo asimismo comunicar a la Cámara de la Construcción este consentimiento".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore

Salta, 2 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1145

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el acta de la reunión celebrada por las Comisiones de Límites de las Provincias de Santiago del Estero y de Salta, donde se designan los miembros que integrarán la Comisión Mixta Demarcadora y se determinan los tramos de la línea límite a demarcar inicialmente a cargo de cada Provincia, bajo control de la citada Comisión Mixta y de las Comisiones de Límites respectivas; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo de demarcación demandará personal y equipo previstos en el plan respectivo aprobado oportunamente;

Que todo ello tiende a la realización de las tareas necesarias para la demarcación efectiva de la línea límite entre ambas provincias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Representante de la Provincia de Salta, ante la Comisión Mixta Demarcadora, al Ing. José Pedro Díaz Puertas, actual miembro de la Comisión de Límites Interprovinciales.

Art. 2º — El miembro designado obrará de conformidad a las instrucciones que le impartirá la Comisión de Límites Interprovinciales, pudiendo proponer la designación, afectación y/o contratación del personal necesario para integrar las comisiones de trabajo, como así también para la adquisición o afectación de equipos e instrumentos, con acuerdo de la referida Comisión Provincial y el Plan de Trabajos oportunamente aprobado.

Art. 3º — Los gastos que demande la ejecución de tales tareas, se atenderán con la partida prevista en el plan de trabajos, aprobado por decreto Nº 931, de fecha 7 de julio del año en curso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 2 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1151

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1667 de fecha 25-11-80 referido a la retención que se practica por pagos anticipados en la certificación de obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la actual coyuntura por la que atraviesa el sector empresarial de la construcción requiere que el Poder Ejecutivo mantenga en suspenso el

régimen actual de retención, hasta tanto se diseñe un mecanismo acorde a la realidad financiera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del presente decreto y por un lapso de sesenta (60) días suspéndese la retención por pago anticipado a que se refiere el Artículo 2º del Decreto Nº 1667 de fecha 25-11-80.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore - Sosa

Salta, 2 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1157

Ministerio de Economía

VISTO la Ley 4444/71 que se refiere a la creación de los comités de cuencas hídricas de los ríos interprovinciales; y

CONSIDERANDO:

Que por efecto de dicha ley, la Provincia debe realizar aportes financieros para atender los gastos de funcionamiento de esos Comités, aportes que se calculan porcentualmente en función del monto en que participa la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que para el ejercicio 1980, corresponde determinar la contribución provincial para los Comités;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los siguientes créditos a favor de los Comités de Cuencas Hídricas que se indican, en concepto de aportes de la Provincia de Salta correspondientes al Ejercicio 1980:

Comité Río Bermejo	\$ 18.200.000
Comité Río Urueña - Horcones	\$ 17.260.000
Comité Río Salí - Dulce	\$ 7.000.000
Comité Río Pasaje - Juramento - Salado	\$ 16.231.250
	<hr/>
	\$ 58.691.250

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 58.691.250) para que en la proporción indicada se haga efectiva a los titulares de los Comités referidos en el Artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6: Amortización Deuda Original.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación

y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa - Fissore

Salta, 3 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1159

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Ernesto Domingo Azurmendi, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Domingo Azurmendi, L. E. Nº 7.257.692, Clase 1941, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

Salta, 3 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1160

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1159/81, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Ernesto Domingo Azurmendi, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Tadeo García, L.E. Nº 6.957.745, Clase 1932, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

Salta, 3 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1161

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de disponer un apoyo financiero a la Municipalidad de Cafayate, con motivo de urgentes compromisos a atender;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de Cafayate un Anticipo de Coparticipación por la suma de Ciento ochenta millones de pesos (\$

180.000.000), el que será amortizado en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas a deducir a partir de noviembre de 1981.

Art. 2º — Modificase el plan de amortización de los anticipos de coparticipación otorgados a la Municipalidad de Cafayate por Decretos Nºs. 255/81 y 285/81, dejándose establecido que el saldo de los mismos a la fecha será amortizado en dos cuotas mensuales y consecutivas a partir de noviembre de 1981 a deducir conjuntamente con las correspondientes al otorgado por el Artículo 1º.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de Cafayate la suma de Ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000) por el concepto expresado en el Artículo 1º, debiendo adoptar, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Alvarado - Sosa - Juncosa

RESOLUCION

Salta, 26 de agosto de 1981

RESOLUCION Nº 348

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - Nº 35.095/81.

VISTO la Resolución Nº 092 dictada el 14 de agosto de 1981 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra Nº 1508 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30 en Aguas Verdes - Departamento Rivadavia", suscripta el 17 de junio de 1981 entre el citado organismo y la Empresa Contratista Caraparí S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación, atento a las disposiciones contenidas en los artículos Nºs. 3º y 74 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 092/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 14 de agosto de 1981. Resolución Nº 092, Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expte. Cº 28 - 35095/81. Visto...; El Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada prece-

dentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1508 Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30 en Aguas Verdes, Dpto. Rivadavia - Contratista: Caraparí S.R.L. - Monto Contrato: \$ 24.413.325 - Plazo de Ejecución: 360 días calendarios. - Fecha de Iniciación: 28-10-77 - Fecha de Terminación: 23-10-78 - Asesor Técnico: Ing. Ricardo J. Issa.

"En la localidad de Aguas Verdes, Dpto. Rivadavia, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno siendo horas once (11) se constituyen en la obra del título el señor Jefe (I.) del Departamento Construcciones Ing. Marcelo E. Figueroa Galvez, en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por una parte, el Doctor Oscar Molina en representación de la Contratista por la otra parte, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra del título en cumplimiento a los artículos Nºs. 95 y 96 del Pliego de Condiciones Generales inserto en el Legajo Oficial de la Obra y del artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia número 76/62.

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra, comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las Instalaciones Especiales, luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, también se deja aclarado que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil.

"No habiendo para más, se da por finalizado el acto, firmando para fidelidad de la misma, los actuantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.

"Fdo.: Ing. Marcelo E. Figueroa Galvez, Jefe (I.) Dpto. Construcciones, por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el doctor Oscar Molina por la Empresa Constructora.

"Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía la ratificación de la presente resolución, a cuyo fin remitarse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Dése vista a los Departamentos Construcciones y Contable, cópiese y archívese. Firmado: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO - Fissore

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1146 - 2-9-81 - Expte. Nº 02 - 01368.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 267 dictada con fecha 6 de marzo del año en curso

por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 6 de marzo de 1981 - Resolución Nº 267 SA. - Consejo General de Educación - Expediente Nº 02 - 01368/78. Visto que Ford Motor Argentina S. A., construyó la Escuela Nº 617 de Vinal Pozo en el Departamento de Anta en un inmueble de propiedad de este organismo, la cual una vez finalizada fue donada a través de su presidente señor Jorge Helvecio Nogueira al Consejo General de Educación y recibida por el señor Gobernador de la Provincia (fs. 1, 5 y 20), de acuerdo al plano agregado a fojas 6/9; y Considerando: Que si bien es cierto que el poder agregado a fojas 14/19 no contiene una cláusula especial de donación, surge la apariencia jurídica de la facultad de hacerlo a través del trámite administrativo; Que en consecuencia constituyendo la donación un inmueble por accesión física y estando construida y recibida la escuela, corresponde se dicte resolución aceptando la donación y su posterior ratificación por decreto del Poder Ejecutivo; Que a fs. 21 corre dictamen Nº 48 de Asesoría Letrada de fs. 21, y a fs. 22 obra informe del Departamento de Patrimonio; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hace Ford Motor Argentina S. A., a través de su Presidente señor Jorge Helvecio Nogueira, a favor del Consejo General de Educación de un edificio destinado a la Escuela Nº 671 - Vinal Pozo, departamento Anta (Pcia. de Salta) que consta de 3 (tres) aulas, salas multiuso y Dirección con vivienda compuesta de cocina comedor, dormitorio y baño; cocina escolar con depósito y despensa, baño para los alumnos; de las siguientes mejoras exteriores: patio pavimentado y acceso, cercado con portones, placa, mástil y agua corriente, instalación sanitaria con agua caliente e iluminación eléctrica, con una superficie total cubierta de 284,50 m². — Artículo 2º - Agradecer a Ford Motor Argentina S. A. a través de su Presidente señor Jorge Helvecio Nogueira la valiosa donación realizada. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación efectuada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora - Consejo General de Educación".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se deberá perfeccionar la transferencia de dominio, conforme a lo indicado por Fiscalía de Gobierno a fs. 25 del expediente del rubro.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1147 - 2-9-81 - Expte. Nº 61 - 35.093.

Art. 1º — Apruébanse las resoluciones Nros. 675 del 14-V-81 y 227 del 16-VII-81, dictadas por el Consejo General de Educación y mediante las cuales se acepta la donación efectuada por la firma comercial "El Ancla S. A.", consistente en una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 117 del departamento de Anta,

denominada Finca Santa Elena, antes Ceibalito, compuesta de las fracciones "La Cruz" y "Ceibalito", de propiedad de la firma donante, según título registrado a folio 185, asiento 19, del libro 15, R.I. de Anta, al que será destinado a la construcción de la Escuela Nº 280 - Santa Elena, departamento de Anta.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El Consejo General de Educación gestionará la confección del plano correspondiente, que determine la ubicación y superficie exacta del terreno donado.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5398.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1148 - 2-9-81 - Expte. Nº 53 - 19041/80.

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 5/80 dictada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, estableciendo los montos a percibir en concepto de contribución de mejoras por la construcción de la obra "Cordón Cuneta y Pavimentación" realizada en calles de ese ejido y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Colonia Santa Rosa, 20 de octubre de 1980. Ordenanza Nº 5/80. Visto: Las atribuciones otorgadas por el Artículo Nº 29 del Capítulo IV de la Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, y Considerando: Que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa mediante la realización de la obra pública de: "Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación" ha beneficiado a inmuebles del ejido urbano de la jurisdicción comunal; Por ello, El Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa en uso de sus facultades legales ORDENA: Artículo 1º) Los inmuebles cuyos frentes estén ubicados sobre las siguientes calles: Güemes entre Avda. Robustiano Manero y calle Belgrano; San Martín entre Caseros y Avda. España; Caseros entre San Martín y Avda. Robustiano Manero, quedan sujetos al pago de la Contribución de Mejoras por la obra pública de: "Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación". Artículo 2º) Serán responsables del pago de la Contribución de Mejoras, los propietarios o poseedores de los inmuebles beneficiarios de las obras. Artículo 3º) Fijase en \$ 80.000 (Pesos ochenta mil) el costo por metro cuadrado del cordón cuneta y pavimento. Los propietarios frentistas abonarán según el siguiente producto: Longitud del frente domiciliario por la longitud de la mitad de la calzada correspondiente. En el caso de las esquinas se agregará lo referente a las ochavas pertinentes. Artículo 4º) El costo de los insumos y otros gastos que demanda la realización de la obra, acorde al tributo fijado, se detalla a continuación: Por metro cuadrado de construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación: 1,25 de bolsa de cemento portland \$ 25.800; 0,18 metro cúbico de árido \$ 4.838; Ferretería \$ 718; Junta de Alquitrán \$ 400; Flete acarreo de pastón \$ 450; Motoniveladora y retroexcavadora \$ 5.000; Gastos administrativos varios \$ 8.126; Mano de obra

§ 34.668. TOTAL \$ 80.000. Artículo 5º) Los costos de los insumos y otros gastos de inversión serán actualizados cada mes de acuerdo al Índice de Precios Mayorista no agropecuario Nivel General, según datos proporcionados por el INDEC. Artículo 6º) Establecer la siguiente forma de pago: a partir del mes de noviembre del corriente año: Pago al contado 10% de de cuenta. Cancelación de la deuda en 3 cuotas de 30, 60, 90 días en las fechas correlativas de vencimiento 10/11/80, 10/12/80 y 10/1/81 sin intereses ni recargo alguno. Cancelación en 4 a 10 meses, como plazo máximo, con interés sobre saldo de acuerdo al cobrado por el Banco Provincial de Salta para sus operaciones de descuentos. Artículo 7º) El incumplimiento del pago de la deuda en los plazos establecidos, que signifique el atraso de una a dos cuotas, consecutivas o alternadas, constituirá infracción a la obligación tributaria, siendo reprimida con multas y recargos, con el agregado de que se exigirá la cancelación total de lo adeudado. Artículo 8º) Cada contribuyente conformará su deuda con la firma de la liquidación pertinente, con todas las condiciones exigibles que la misma implique. Artículo 9º) El no reconocimiento de la deuda será considerada evasión a la obligación tributaria, utilizando la Municipalidad las facultades otorgadas por el Código Tributario para el cobro compulsivo de la deuda mediante el procedimiento de la Ley de Apremios. Artículo 10º) Notifíquese, comuníquese, elévese copia a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su tramitación respectiva, insértese en el Libro de Resoluciones Municipales y archívese. Fdo. Oscar F. Sánchez, Intendente Municipal - Ramón Héctor Ferreyra, Secretario de Gobierno - Felipe Félix Altamirano, Contador Público Nacional, Secretario de Hacienda".

M. de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1149 - 2-9-81 - Expte. Nº 01-33.862.

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 2192, dictada con fecha 18 de diciembre de 1980 por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:
Salta, 18 de diciembre de 1980. - Resolución Nº 2192-SA. - Consejo Gral. de Educación. Expte. Nº 61-33.862/80. Visto el informe de Tesorería de fs. 24 comunicando la recepción de la suma de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) donados por el Sr. Antonio Santos para la construcción de una escuela en el territorio de la Provincia, integrándose a otras donaciones efectuadas con el mismo fin; y Considerando: Que por resolución Nº 2.237 de fecha 19-11-80 se ha dispuesto imponer el nombre de "Ciudad de la Plata" a la Escuela Nº 663 de "La Cabaña", Dpto. de San Carlos, cuya construcción ha sido concluida recientemente, con lo que se da cumplimiento a uno de los deseos del grupo donante de la ciudad de La Plata; Que de acuerdo a lo señalado en Memorándum Nº 121 de fs. 32, los fondos donados por instituciones y particulares platenses deben ser asignados a la construcción de la escuela que se está levantando en el paraje "Corral Quemado", del Dpto. de Metán; Que la presente situación debe regularizarse aprobándose las donaciones y especificándose el nuevo destino de las

mismas, La Presidenta Interventora del Consejo Gral. de Educación, Resuelve: Artículo 1º Disponer que las donaciones recibidas para la construcción de una escuela en esta Provincia que deberá llevar el nombre de "Ciudad de La Plata", se destinen a la construcción de un establecimiento similar en "Corral Quemado", Dpto. de Metán, por entender que el propósito perseguido por los benefactores queda cumplido en todo su alcance, según surge de los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º — Aceptar "Act-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial las donaciones efectuadas hasta la fecha por diversas personas y que totalizan la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000) que se destinará a cubrir los gastos resultante de la construcción de una escuela en el paraje "Corral Quemado" del Dpto. de Metán. Artículo 3º — Incorporar las donaciones aceptadas por el artículo anterior el Presupuesto General de la Provincia en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, como Recursos de Capital 4, Otros Ingresos de Capital por un total de Cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000) e incrementar en la misma suma la Partida Presupuestaria Erogaciones de Capital 5, Inversión Real 1, Trabajos Públicos 2. Artículo 4º — Autorizar a Secretaría Contable a emitir Orden de pago y a Tesorería a pagar a favor de la Municipalidad de El Galpón en la persona de su Intendente Ing. Rodolfo Pedro Clérico, la suma de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) y a efectuar la misma, así como las entregas anteriores realizadas con el mismo fin a la Cuenta Valores a Regularizar; para este último trámite quedará establecido que las referidas entregas son con cargo de oportuna rendición de cuentas. Artículo 5º — Modificar el art. 4º de la resolución Nº 1686/80; art. 3º de la resolución Nº 1767 y el art. 3º de la resolución Nº 2088/80, determinándose, al igual que en artículo anterior, que las entregas ya efectuadas también son con cargo de oportuna rendición de cuentas. Artículo 6º — Dejar sin efecto la resolución Nº 2032, de fecha 19-11-80. Artículo 7º — Elevar la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación. Artículo 8º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Fdo. Nelly Amat de Ibañez, Consejo General de Educación, Presidenta Interventora".

Art. 2º — Apruébase la resolución Nº 2342, dictada con fecha 30 de diciembre de 1980 por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, diciembre 30 de 1980. - Resolución Nº 2342-SA. - Consejo Gral. de Educación. Expte. Nº 61-33.862/80. Visto la aceptación de la donación efectuada por los señores Julio E. Pajares o María Paineira de Pajares, para la prosecución de la obra-edificio para la Escuela de Corral Quemado de la localidad de El Galpón, mediante resolución Nº 2298 S.A. de fecha 30-12-80; y Considerando: Que toda aceptación de donación implica modificación presupuestaria y en informe Nº 486 de Secretaría Contable solicita modificación de la resolución de referencia; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Dejar sin efecto la re-

solución Nº 2298 SA. de fecha 30-12-80. Artículo 2º — Aceptar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, la donación efectuada por los señores Julio E. Pajares o María Paineira de Pajares, en la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), destinados a la adquisición de materiales y gastos de construcción del edificio para la Escuela "Corral Quemado" de El Galpón. Artículo 3º — Incorporar la suma donada al Presupuesto General de la Provincia en: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, como 2 Recursos de Capital - 2.4. Otros Ingresos de Capital e incrementar en la misma suma la Partida Presupuestaria: 5 Erogaciones de Capital, 1 Inversión Real- 2 Trabajos Públicos del presupuesto. Artículo 4º — Autorizar a Secretaría Contable a emitir Orden de Pago a favor de la Municipalidad de El Galpón, en la persona de su Intendente Sr. Rodolfo P. Clerico, en la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), afectándose la misma a la partida presupuestaria 5-1-2 Trabajos Públicos del Presupuesto para el ejercicio 1980, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Artículo 5º — Por Tesorería, páguese a favor del Intendente de El Galpón Sr. Rodolfo P. Clerico, la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior. Artículo 6º — Modificar el art. 4º y ampliar el art. 5º de la resolución Nº 2192 SA. del 18-12-80, en el sentido de que las entregas efectuadas lo sean a cargo de la partida Principal Trabajos Públicos del Presupuesto del ejercicio 1980 y no la cuenta Valores a Regularizar, con cargo de rendición de cuenta. Artículo 7º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Fdo.: Nelly Amat de Ibañez, Consejo General de Educación, Presidenta Interventora".

Artículo 3º — Apruébase la resolución Nº 453, dictada con fecha 6 de abril de 1981, por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 6 de abril de 1981. Resolución Nº 453-S. Consejo Gral. de Educación - Expte. Nº 61-33.862/80. Visto el informe Nº 41 de Tesorería que corre a fs. 46, el cual comunica que se depositó en la cuenta corriente oficial Nº 43-360/2 del Consejo General de Educación la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), correspondiente a transferencia postal Nº 1486 en concepto de subsidio acordado según Res. Nº H.D. 6.049-del 16-X-80 del Banco Provincial de Salta, Sucursal Buenos Aires; y Considerando: Que a fs. 49 obra informe Nº 77 de Secretaría Contable; La Presidenta Interventora del Consejo Gral. de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, la donación efectuada por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Buenos Aires, por la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), destinados a cubrir gastos originados en la construcción de la Escuela "Corral Quemado" en la localidad de El Galpón. Artículo 2º — Incorporar la suma donada al Presupuesto General de la Provincia en: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, como 2, Recursos de Capital 2.4-Otros Ingresos de Capital, e incrementar en la misma suma la Partida Presupuestaria: 5, Erogaciones de Capital, 1 Inversión

Real, 2 Trabajos Públicos, del Presupuesto para el ejercicio 1981. Artículo 3º — Autorizar a Secretaría Contable a emitir Orden de Pago a favor de la Municipalidad de El Galpón, en la Persona de su Intendente Sr. Rodolfo P. Clerico, por la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), afectándose la misma a la partida presupuestaria 5-1-2 Trabajos Públicos del presupuesto para el ejercicio 1981, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Artículo 4º — Por Tesorería liquídese a favor del Intendente de El Galpón, señor Rodolfo P. Clerico la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), por el concepto expresado en el artículo anterior. Artículo 5º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Fdo.: Nelly Amat de Ibañez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Art. 4º — Por Contaduría Gral. de la Provincia, se efectuarán las registraciones pertinentes.

Art. 5º — Por Secretaría de Estado de Educación y Cultura, se cursará nota de agradecimiento a instituciones y personas donantes de los fondos cuya aceptación se aprueba precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1150 - 2-9-81 - Expte. Nº 58.066/81-Código 66.

Artículo 1º — Ampliase el beneficio en concepto de sobreasignación por subrogancia, prorrogada por decreto Nº 1470/80, a favor del señor Víctor Roque Allende, legajo Nº 23.749, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 04, y agrupamiento personal superior, categoría 20, administrador del Hospital de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424, su ampliatoria Nº 5695 y ley Nº 5464.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Diecinueve millones cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 19.046.284), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principales 1, Parciales 2 (subparciales 02 y 11) y 6, Ejercicio 1981.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1152 - 2-9-81 - Expte. Nº 04-5306/81.

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1 de agosto de 1981, de Agrupamiento DI, Categoría 19, a Agrupamiento DI, Categoría 20, al Escribano señor Carlos Arrigo Alsina Garrido, L. E. Nº 8.612.259, profesional de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 06, Escribanía de Gobierno, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo primero, reestructurar la planta analítica de la unidad de organización citada precedentemente, suprimiendo el cargo de revista actual del profesional que se promueve y creando en su reemplazo la categoría asignada, debien-

do el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, a través de División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades, en función la nueva categoría consignada a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º — El mayor costo emergente de la promoción dispuesta por el artículo primero del presente decreto, se imputará a la partida Personal de la respectiva Unidad de Organización.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1155 - 2-9-81 - Expte. Código 66 - Nº 60.655/81.

Artículo 1º — Con encuadre al artículo 11º de la Ley Nº 5744/81, a efecto de reforzar en Dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000) el Principal "Bienes de Consumo" de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, modificándose en consecuencia el Decreto Nº 815/81 y la Resolución Nº 293/81 del Ministerio de Economía:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Proyecto 284, Unidad Geográfica 24, Refacción y Mantenimiento Edificios Ministerio de Bienestar Social \$ 2.500.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 2.500.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1156 - 2-9-81.

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de un crédito por la suma de Ciento Veinticinco millones de pesos (\$ 125.000.000) a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, "Bienes de Consumo", para reforzar en igual monto la partida de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Trabajos Públicos.

Art. 2º — Derógase la Resolución Nº 341/81 del Ministerio de Economía.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1158 - 2-9-81 - Expte. Nº 09-5062/81 y 09-1268/80 Corresponde 1.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un millón ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$ 1.173.159), a favor del Sanatorio Modelo S.R.L., en concepto de gastos asistenciales, ocasionados con motivo del accidente que sufriera el empleado de la Subsecretaría de Área de Frontera, señor Julio Antonio Páez, el día 11 de agosto de 1979.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 43191

F. Nº 6050

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Luis Alberto Party, el 7 de abril de 1981, ha solicitado la mensura de la mina de sal de su propiedad, denominada "Mariano", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 5843 la cual constará de una pertenencia de 100 has. que se ubicará así: Como P.R. el mojón 9 de la mina "Eduardo III", Expte. 2872, que coincide en dicho punto con el P.P. y el mojón M1 de la presente mina, a partir del cual se mide 400 m. az. 164º 49' para determinar el mojón M2, luego 500 m. az. 254º 49' para ubicar el mojón M3, de allí 1600 m. az. 164º 49' para determinar el mojón M4, luego 400 m. az. 254º 49' para ubicar el mojón M5, luego 2000 m. az. 344º 49' para determinar el mojón M6 y finalmente 900 m. az. 74º 49' para coincidir con el P.P. P.P. y M1, cerrando de esta manera la superficie de 100 has. — Salta, 19 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas. Imp. \$ 42.000 e) 31-8; 9 y 18-9-81

O. P. Nº 43056

F. Nº 5833

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 7 de abril de 1981, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Adriana", que tramita por Expte. Nº 7294, la cual constará de una pertenencia de 100 has. que se ubicará así: Como P.R. el mojón A de la mina Carolina, Expte. 1207-L, a partir del cual se mide 350 m. az. 260º para ubicar el punto auxiliar P.A., luego a partir del mismo se mide 3.850 m. az. 345º para determinar el P.E.M. (punto de extracción de la muestra), desde allí se mide 170 m. az. 17º para ubicar el mojón M1, luego con az. 165º se mide 500 m. y se ubica el mojón M2, luego 3.800 m. az. 255º para determinar el mojón M3, 200 m. az. 345º para ubicar el mojón M4, luego 3.000 m. az. 75º para determinar el mojón M5, luego 300 m. az. 345º para ubicar el mojón M6 y finalmente 800 m. az. 75º para coincidir nuevamente con el mojón M1, cerrando de esta manera la superficie de 100 has. Salta, 7 de agosto de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 47.400 e) 20, 31-8 y 9-9-81

O. P. Nº 43055

F. Nº 5834

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 7 de abril de 1981, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad denominada "Adolfino", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9316, la cual constará de una pertenencia de 100 has. que se ubicarán así: Como

P.R. el mojón "2" de la mina Puma, Expte. 6345, que coincide con el P.P. y el mojón M1 de la presente mina, luego se mide 125 m. az. 254°49' para ubicar el mojón M2, luego 650 m. az. 164°49' para determinar el mojón M3, luego se mide 923,08 m. az. 254°49' para ubicar el mojón M4, luego 650 m. az. 344°49' para determinar el mojón M5, luego 523,08 m. az. 74°49' para ubicar el mojón M6, luego 800 m. az. 344°49' para determinar el mojón M7, de allí 350 m. az. 74°49' para ubicar el mojón M8, luego 200 m. az. 164°49' para determinar el mojón M9, luego 200 m. az. 74°49' para ubicar el mojón M10 y finalmente 600 m. az. 164°49' para coincidir nuevamente con el P.R., P.P. y M1, cerrando de esta manera la superficie de 100 has. Salta, 7 de agosto de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.
Imp. \$ 58.200 e) 20, 31-8 y 9-9-81

O. P. Nº 43054 F. Nº 5835

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 8 de abril de 1981, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, denominada Víctor Ariel, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9318, la cual constará de una superficie de 100 has. que se ubicará así: Como P.R. el mojón I de la mina Carolina, Expte. 1207, a partir del cual se mide 1.530 m. az. 164°49' para determinar el punto auxiliar P.A., de allí se mide 2.300 m. az. 254°49' para determinar el P.P., a partir del cual se mide 400 m. az. 164°49' para determinar el mojón M1, luego se mide 500 m. az. 254°49' para ubicar el mojón M2, de allí 1.200 m. az. 344°49' para ubicar el mojón M3, luego 103,85 m. az. 74°49' para el mojón M4, de allí 1.625 m. az. 344°49' para el mojón M5, luego 246,15 m. az. 74°49' para ubicar el mojón M6, luego 1.625 m. az. 164°49' para ubicar el mojón M7, luego 150 m. az. 74°49' para el mojón M8, de allí 800 m. az. 164°49' para coincidir con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 100 has. Salta, 5 de agosto de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 58.200 e) 20, 31-8 y 9-9-81

O. P. Nº 43053 F. Nº 5836

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 9 de abril de 1981, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Silvia Noemi" que tramita por Expte. Nº 9314-L, la cual constará de una pertenencia de 100 has. que se ubicará así: Como P.R. el mojón I de la mina Carolina, Expediente 1207-L midiendo 1530 m. az. 164°49' para determinar el punto auxiliar P.A., de allí 1.800 m. az. 254°49' para ubicar el punto de partida P.P. coincidente con el mojón M1, luego 500 m. con el mismo rumbo anterior para el mojón M2, 800 m. az. 344°49' para el mojón M3, 150 m. az. 254°49' para el mojón M4,

1.625 m. az. 344°49' para el mojón M5, 700 m. az. 74°49' para el mojón M6, 35 m. az. 344°49' para el M7, 600 m. az. 74°49' para el mojón M8, 185 m. az. 164°49' para el M9, 1.200 m. az. 254°49' para el M10, 425 m. az. 164°49' para el M11, 225 m. az. 74°49' para el M12, 1.050 m. az. 164°49' para el M13, 275 m. az. 254°49' para el M14 y finalmente 800 m. az. 164°49' para coincidir con el P.P. y M1, cerrando de esta manera la superficie de 100 has. Salta, 5 de agosto de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.
Imp. \$ 63.600 e) 20, 31-8 y 9-9-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43313 F. Nº 391

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 56/81

Llámase a Licitación Pública Nº 56/81, para el día 22 de setiembre de 1981, a horas 12, para la adquisición de materiales eléctricos. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Tel. 213594, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esquina Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 200.000 (pesos Doscientos mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al Cobro \$ 28.000 e) 9 y 10-9-81

O. P. Nº 43312 F. Nº 392

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 54/81

Llámase a Licitación Pública Nº 54/81, para el día 18 de setiembre de 1981 a horas 12, para la adquisición de baldosones de hormigón. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Tel. 213594, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 80.000 (pesos Ochenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al Cobro \$ 28.000 e) 9 y 10-9-81

O. P. Nº 43299 F. Nº 393

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 55/81

Llámase a Licitación Pública Nº 55/81, para el día 23 de setiembre de 1981 a horas 13, para la adquisición de columnas y escudo municipal en hierro fundido. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Tel. 213594, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 100.000 (pesos Cien mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al Cobro \$ 28.000 e) 9 y 10-9-81

O. P. Nº 43285 F. Nº 390

M. O. S. P. - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica Sociedad del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 64/81

Provisión parcial de materiales, montaje, elementos electromecánicos y construcción de obras civiles para la Línea de Transmisión en 132 Kv. entre E. T. Metán - Central Térmica Güemes (Provincia de Salta). Fecha de Apertura: 19/10/81, 10 horas. Valor del Pliego: \$ 1.200.000. Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas, y en Avda. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar apertura: Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal. Jorge E. García Cendra, Capitán de Corbeta (R. E.) - Subgerente de Relaciones Públicas.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 8 al 16-9-81

O. P. Nº 43284 F. Nº 388

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 61/81

Llámase a Licitación Pública Nº 61/81, para el día 18 de Setiembre de 1981 a horas 13,00, para la Adquisición de Compresor, Martillo Neumático y Herramientas de Rompimiento. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62. Tel. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal; Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 8 y 9-9-81

O. P. Nº 43280 F. Nº 389

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 9/81 para el día 25 de Setiembre de 1981 a horas 12,00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Provisión de Formularios Continuos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta - Oficina de Secretaría y Económico, España Nº 518 - 1er. Piso, Salta.

Precio del pliego: \$ 7.000 (Siete mil pesos) - (Sujeto a reajuste).

Mario Teruelo Miguel S. Barrientos
Jefe de Dpto. Sub Grte. Dpto.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 8 y 9-9-81

O. P. Nº 43202 F. Nº 380

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 1 de setiembre de 1981, para resolver la adquisición de máquinas agrícolas con destino a Es-

cuelas Agrotécnicas de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Fdo. Guillermo Federico Requena, Director Gral. de Administración.

Valor al cobro \$ 112.000 e) 1 al 10-9-81

O. P. Nº 43180 F. Nº 375

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: La Caldera - Alto La Sierra, Sección: Puente s/Río Caldera (construcción de defensa de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 411.854.520, Depósito de garantía: \$ 4.118.545. Precio del pliego: \$ 85.000. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Liquidaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 140.000 e) 31-8 al 11-9-81

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 43298 F. Nº 394

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION DE COMPRAS Y SERVICIOS
AUXILIARES**

Llámase a Concurso de Precios, T. P. Nº 3/81 para la obra: "Ampliación y refacción Instituto de Tránsito - 2º etapa".

Apertura: 21 de setiembre de 1981, a horas 10 en Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social.

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Bienestar Social.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000.

Precio del Legajo: \$ 50.000.

Valor al cobro \$ 42.000 e) 9 al 11-9-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 43293 F. Nº 6182

Ref.: Expte. Nº 34-96011/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Cleto Marcelino Díez Gómez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -Por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie

de 6,9873 Has. de la Finca "Virgen del Valle" - Fracción "A" Catastro Nº 2585 y 12,1987 Has. de la Finca "La Unión", Fracción "C", catastro Nº 2587, ubicadas en la localidad de Las Conchas, Departamento de Cafayate, con dotaciones de 3,60 ls/seg. para la primera y 6,40 ls/seg. para la segunda, con aguas de la margen izquierda del río Calchaquí, derivadas por las acequias comuneras El Sauce, La Viña y La Banda. En época de estiaje las dotaciones se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego-A.G.A.S.

Imp. \$ 215.600

e) 8 al 23-9-81

O. P. Nº 43253

F. Nº 6135

Ref. Exp. Nº 34-79925/77 y agdo. 34-90726/78.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Domingo Terraza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter de permanente una superficie de 10,4688 has. del inmueble denominado finca "La Chacha", catastro Nº 17, del inmueble ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,49 ls/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de julio de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 183.200

e) 4 al 21-9-81

O. P. Nº 43239

R. S/C. Nº 2354

Ref.: Expte. Nº 34-93509/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", catastro Nº 7702, ubicada en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 2,10 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A. G. A. S.

Sin cargo

e) 3 al 18-9-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 43307

F. Nº 6207

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Resolución Nº 04/81

Remate público con base y al mejor postor

Durante los días 10 y 11 de setiembre del corriente año a partir de las 15,30 hasta terminar y en el depósito de la Policía de la Provincia, Deán Funes Nº 1182, dependiente Dpto. Judicial D5, se llevará a cabo la venta en pública subasta, dinero de contado, con base y al mejor postor, los bienes bajo imperio del decreto Ley 5202/77 del P.E. Provincial autorizada por los distintos magistrados del Distrito Judicial Centro y Jefatura de Policía, consistente en:

Un automóvil Ford Fairlane, mod. 1974, bicicletas, cuadros de bicicletas, motos, cuadros de motocicletas, repuestos varios, prendas de vestir para ambos sexos y niños, machetes, cuchillos, radios, tocadiscos, máquinas fotográficas, relojes pulsera y de mesa, fantasías, artículos de bazar, camas de hierro, etc. Todos los bienes se rematarán por lotes y en el estado en que se encuentran debiendo retirarse en el día al finalizar la jornada.

En caso de no ser retirados dentro de las 24 horas de su compra, se perderá todo derecho sobre el bien vendido.

Comisión de ley 10% sobre el precio de venta a cargo del comprador. Para verificación: los días 8 y 9 del corriente mes en curso.

Martilleros: Mario José Ruiz de los Llanos y Ernesto Victorino Solá.

Imp. \$ 37.600

e) 9-9-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 43314 F. Nº 6213

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIZARDO ZERDAN y ENRIQUETA CRUZ VILLA DE ZERDAN, Expte. Nº A-13.978/81, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, 24 de marzo de 1981. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 9 al 11-9-81

O. P. Nº 43286 F. Nº 6181

Luis F. Costas, Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIO AURELIO CARRANZA MUJICA, para que hagan valer sus derechos. Publíquense los edictos por 3 días, en Boletín Oficial y El Tribuno, Expte. 21.530/81. — Salta, 21 de Agosto de 1981. Silvia P. de Martínez, Secretaria Nº 2.

Imp. \$ 42.000 e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43262 F. Nº 6144

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos: "Sucesorio de GIMENEZ, Alda Olinda Larrahona de", Expte. Nº 32.128/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. — Salta, 26 de agosto de 1981. — Mario Ricardo D'Jallad, Juez.

Imp. \$ 42.000 e) 7 al 9-9-81

O. P. Nº 43264 F. Nº 6158

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Fernández, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de CORREGIDOR, CANDELARIA" Expte. Nº 1064/81, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, marzo 20 de 1981. — Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 7 al 9-9-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43310 F. Nº 6210

Por **CARLOS ARTURO CURA**
JUDICIAL

El día 18 de setiembre de 1981 a horas 18, en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, sito en calle Coronel Egües de esta ciudad, rematare con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 12.457.324 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos), un inmueble denominado "Finca San Juan de la Cruz" ubicado en Corralito Dpto. San Carlos, con una superficie 398 has. con riego 50 de ellas aproximadamente, con galpón y una casa vivienda; el galpón de 60 m2. aprox., la casa vivienda con una superficie cubierta de 120 m2. aprox., la finca en cuestión limita; al Norte con finca de Carlos Merile; al Sur con la propiedad de los herederos de Felipe Tilca; al Oeste con el río Calchaquí y al Este con el Cerro Horco; el Catastro Nº 781 correspondiente al inmueble se encuentra anulado por subdivisión según plano Nº 247 derivándose las matrículas 1489 correspondiendo ésta a Jaime Durán Agropecuaria S.A. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Dr. Luis Alberto Boschero, Secretaria Nº 1 del Dr. Omar Norberto Rú, en autos caratulados "Orellana Francisco vs. Jaime Durán Agropecuaria S.A. Ejecutivo, Expte. Nº 27.993/79. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Comisión de ley a cargo del comprador, el 30% en el acto del remate y el resto al aprobarse la subasta. Por informes ver al Sr. Carlos Arturo Curá, Egües 929, Orán, Salta.

Imp. \$ 188.000 e) 9 al 17-9-81

O. P. Nº 43304 F. Nº 6200

Por **JULIO CESAR HERRERA** y
ERNESTO V. SOLA

(En común para esta subasta)

JUDICIAL

Artículos de iluminación, electricidad etc.

— Sin Base —

El 16 de setiembre de 1981, y días subsiguientes hasta terminar, a partir de las 16 horas, en calle La Florida Nº 366 de esta ciudad, remataremos, Sin Base, dinero de contado, escritorios, armarios metálicos, estanterías metálicas y de madera, fichero, mostrador, medidor de cables, aparato telefónico, arañas, colgantes, lámparas, apliques, lámparas de pie, veladores, plafones, fusiles, tomacorriente, terminales, grampos, fichas, interruptores, prensacables, zócalo retractil, receptáculos, llaves, resistencias, perillas, manijas para planchas, abrazaderas, tubos fluorescentes, antenas para televisión, caños flexibles, cajas para tablero, cubiertas para automóvil 185/

735/15, aisladores varios, curvas de diferentes medidas, globos de vidrio, faroles, un altillo y una máquina de calcular marca Olivetti, etc. Se deja constancia que la mercadería es nueva con excepción de los escritorios, estanterías, armarios, mostrador, fichero, altillo y máquina de calcular Olivetti. Revisar los bienes en calle La Florida, Nº 366, ciudad, en el horario de 10 a 12 y de 17 a 20 horas. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana G. de Escudero en los autos: "Ventura, Alberto y/o Ventura Iluminaciones - Quiebra solicitada por José Mercado Guerra", Expte. Nº A 07389/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: cuatro días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: teléfonos 215142 y 217260. Consultar lista catálogo en los suscriptos martilleros. J. C. Herrera.

Imp. \$ 113.600 e) 9 al 16-9-81

O. P. Nº 43303 F. Nº 6201

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un televisor - Sin Base

El 10 de setiembre de 1981, a las 18,15 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Mundex de 24". Revisarlo de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría a cargo del Procurador Jorge E. Arias Famín, en los autos: "Emb. Prev. y prep. vía ejecutiva (por alquileres) - Arias, Alberto Hilario vs. René Miguel Escobar", Expte. Nº A-15.586/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 28.000 e) 9 y 10-9-81

O. P. Nº 43302 F. Nº 6202

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una motocicleta marca Peugeot - Sin Base

El 10 de setiembre de 1981, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una motocicleta marca Peugeot Nº 8042520. Revisarla de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en el juicio ejecutivo seguido contra Juan Humberto Gigena y Carlos Enrique Gigena, Expte. Nº 50.628/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 28.000 e) 9 y 10-9-81

O. P. Nº 43290 F. Nº 6190

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE

Un Combinado Stereo "Cleveland"

El día 10 de setiembre de 1981, a hs. 18,15, en mi escritorio de calle Alvarado 1.819, proce-

deré a la pública subasta de: Un combinado de pie Stereo "Cleveland" 1660, Nº 63694, buen estado. Dispone el Sr. Juez de 9º Nom. C. y C. Sec. de la Dra. E.S. de Illescas, Juicio: Epec./Norniella, M.I. Expte. Nº A-09074/80. Cond. de Pgo. al Ctdo. y entrega inmediata. Pub. de Edictos: 3 días B. Oficial y Diario El Tribuno. M. Díaz, Tel. 215915.

Imp. \$ 42.000 e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43289 F. Nº 6189

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE

Un juego de living; Un combinado de pie y Una máquina de soldar

El día 10 de setiembre de 1981, en mi escritorio de calle Alvarado 1819, a hs. 17,45, procederé a la pública subasta de: Un juego de living tapizado en cuerina color marrón (sofá y dos sillones); Un combinado de pie "Columbia Televa" Serie Nº 201288, Mod. KI-10, y Una máquina de soldar eléctrica marca "Valmaría", Mod. A.M.C. Nº 380, en buen estado. Dispone el Sr. Juez C. y C. Nom. Sec. de la Dra. E.S. de Illescas, Juicio: Ejec. c/Zamorano, J.C. Expte. Nº 05494/80, Cond. de pago al ctdo. y entrega inmediata. Publicación de edictos: 3 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. M. Díaz, Teléfono. 21.5915.

Imp. \$ 42.000 e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43283 F. Nº 6180

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - VARIOS - SIN BASE

El 9 de setiembre de 1981, a las 18,45 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, dos sillas tapizadas en cuerina color naranja; 57 discos long play, usados, distintos temas y conjuntos; un sofá tapizado en cuerina color gris (roto); 190 discos y conjuntos; un bombo legüero; dos guitarras; una grande y la otra chica y un lavarropas marca Eslabón de Lujo, sin funcionar. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en los autos: "Bejarano Julio vs. Chávez, Juan Pedro - Ejecutivo", Expte. Nº A-16.421/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 28.000 e) 8 y 9-9-81

O. P. Nº 43279 F. Nº 6174

Por: JOSE ABDO

JUDICIAL - BASE \$ 3.790.788

Un Inmueble en esta ciudad

El día 10 de setiembre de 1981, a hs. 18; en mi escritorio calle Alsina Nº 731/35; Remataré con la Base de \$ 3.790.788, o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal; Un Inmueble ubicado en calle Luis Güemes Nº 1278, de esta ciudad Nomenclatura Catastral Número

34.787 - Sección "M", Manzana 15, Parcela 10. Folio 255, Asiento 4, Libro 397; tiene un comedor de 3 x 3, con techo de chapa y piso de ladrillo, dos dormitorios en igual estado, galería y baño. Ordena: Juez 1ª Instancia C. y C. Segunda Nominación", Expte. Nº 5213/76 - "L. M.R. c/F.J.R. de" Señá: el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo, arancel el 5%; Edictos por tres días en B. Oficial y Diario El Tribuno; Alsina 731/35, Tel. 215915. José Abdo.

Imp. \$ 84.000

e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43278

F. Nº 6175

Por: JOSE ABDO

Inmueble en esta ciudad, calle Damián Torino Nº 183 - Base: \$ 20.808.000

El día 10 de setiembre de 1981, a horas 19, en mi escritorio Alsina 731/35, de esta ciudad remataré con Base de pesos (20.808.000) un inmueble casa habitacional ubicada sobre calle Damián Torino Nº 183, de esta ciudad, Matrícula Catastral Nº 9.854, Sección "D" Manzana 85, Parcela 19, R.I. de la Capital. Que la misma se encuentra ocupada por la Sra. Felisa Velarde de Fernández y sus hijos y dos personas más en calidad de inquilinos. Ordena la subasta el Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Novena Nominación en el juicio caratulado "Ejecución Hipotecaria - Coronel, Angélica vs. Velardes, Damacio y Velardes, Crisanta Aráoz de", Expte. Nº 20.111/81. Señá: el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el remate. Comisión el 5% a cargo del comprador. Edictos por seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Alsina 731/35, Teléf. 215915, ciudad. José Abdo.

Imp. \$ 84.000

e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43277

F. Nº 6176

Por: JOSE ABDO**JUDICIAL — SIN BASE****Una camioneta marca Dodge**

El 10 de setiembre de 1981 horas 16, en mi escritorio Alsina Nº 731/35, de esta Ciudad, Remataré Sin Base, de contado; Una camioneta marca Dodge - Dominio A-013747, motor-TP2-3-27-60900928, en mal estado de conservación, motor fuera de funcionamiento, chocada, rodado malo; la que puede ser revisada en domicilio del depositario Judicial, calle Caseros Nº 2.238, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio "M.M.D. c/D.M. "Ejecutivo, Expte. Nº A-19.601/81. Sin Base. de contado. Comisión 10%. Edictos por dos días B. Oficial y El Tribuno. José Abdo, Alsina 731/35, Tel. 215915, ciudad.

Imp. \$ 56.000

e) 8 y 9-9-81

O. P. Nº 43273

F. Nº 6167

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL****Bienes Varios - Sin Base**

El 9 de setiembre de 1981, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré, con dinero de contado; Una heladera a kerosene marca Siam Nº 5191010; Una heladera comercial a kerosene marca Delfarco sin número visible; Una balanza marca Alpina Nº 5630 de 20 kg.; Una vitrina mostrador con tapa de fórmica; Una vitrina tapa de fórmica de 0,50 x 0,40 x 0,92; Una vitrina con 2 puertas; Una balanza marca Iris Nº 31907 dos estantes de madera, color verde; Un estante de madera, color verde de 2,08 mts. x 1,56 aproximadamente; Un armazón de hierro y alambre con cuatro canasta exhibidoras; Un armazón de hierro para colocar mercadería; Cuatro esqueletos con botella p/leche de 1 litro c/12 unidades c/u.; Un esqueleto de hierro c/botellas p/leche de 190 cm3., 24 unidades; Un ropero de madera de una puerta; Una cama de 1 plaza y media, de hierro, con respaldos cromados; Una cama de hierro de 1 plaza con respaldo pintado amarillo; Una mesa con patas de hierro y tapa de fórmica; Una máquina de coser a pedal marca Bianchi Nº 37605; Una estufa a gas marca Dhinco Nº 661 con garrafa de 10 kg.; Un aparador vitrina de color blanco y marrón; Una máquina de moler carne marca Meifa Nº 22,20 cajones de gaseosas de 1 lt. c/12 unidades c/u.; 20 cajones de gaseosas medianas c/24 unidades c/u.; Un armazón de hierro para exhibidor de verdura y frutas c/4 canastos de alambre; Una cama de hierro de plaza y media color marrón; Un marco de ventana de chapa de hierro de 1,43 x 1,15 mts. aproximadamente; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,50 mts. c/u, aproximadamente; Un marco de ventana de madera de 1,10 x 0,95 mts. aproximadamente; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,60 mts. con 3 (tres) vidrios c/u.; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,50 mts. c/u.; Dos ventanas de hierro sin vidrios; Una vitrina de madera c/2 estantes y dos puertas c/bisagras; Una conservadora de hielo de madera c/3 puertas; Una mesa de madera rectangular color marrón; Una batea de chapa de cinc de 0,64 x 1,04 mts. aproximadamente; Una batea de cinc de 0,50 x 0,83 mts. aproximadamente; Una cocina de 2 hornallas y horno marca Longvie s/nº visible; Un metegol s/nº visible; Cuatro tambores vacíos de chapa de hierro de 200 lts. c/u.; Dos acoplados de hierro de 2 ruedas c/u.; Sesenta y ocho chapas de cinc de diferentes medidas; Mil seiscientos bloques de cementos aproximadamente.

Revisar los mencionados bienes en Villa Asunción manzana 2 Lote 20 de esta ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Romani, en los autos caratulados: Oropesa Jorge Hermógenes vs. Gérez Margarita - Ordinario; Separación de bienes y exclusión de inmuebles Expte. Nº A 02136; Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera.

Imp. \$ 175.920

e) 7 al 9-9-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 43291 F. Nº 6186

Luisa Milagro Jiménez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 9ª Nominación, en los autos: "Brotos, Juan c/ Morales, R. Rojas de s/posesión veinteñal", Expte. Nº A-18.334/81, cita y emplaza a la demandada y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula Nº 378, rural del Dpto. de Cachi, que se pretende usucapir, para que se presenten a hacer valer los mismos, en el término de seis días bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese cuatro días (art. 343, C Pr. C. y C.). — Salta, Setiembre de 1981. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 112.000 e) 8 al 11-9-81

O. P. Nº 43274 F. Nº 6164

El doctor Marcelo Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados: Alcalá, Mercedes López de - Posesión veinteñal, Expediente Nº 50045/77, cita a Ignacio López y a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Cerrillos Catastro Nº 1708 que limita al Norte Finca La Cabaña, Sur propiedad Facundo Astigueta, Este camino a Salta y Oeste propiedad Facundo Astigueta, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Publicación tres días. Salta, 26 de agosto de 1981. Fco. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 84.000 e) 7 al 9-9-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 43301 F. Nº 6203

El Dr. Alberto A. Saravia Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria de la autorizante, cita a la demanda CIPRIANA LUNA DE SEGURA (Expte. Nº A-16.581/81) a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente y defienda en juicio. Publíquese por 6 (seis) días. — Salta, 16 de junio de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 72.000 e) 9 al 18-9-81

O. P. Nº 43256 R. S/C. Nº 2356

La doctora Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, cita a la Sra. Hilda Renée Ibarrola de Migoya, a fin de que en el término de diez días a computar desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, en el Expte. caratulado: "Migoya, Manuel - Autorización Judicial" Nº 21.426/81, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para

que la represente en juicio. Salta, 13 de agosto de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria. Sin cargo e) 4 al 10-9-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 43266 F. Nº 6157

La doctora Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo del Dr. Juan José Saravia Royo, en los autos caratulados: "Farfán, José Antonio - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-09501/81, comunica que la Junta de Acreedores se ha prorrogado para el día 9 de octubre de 1981 a horas 9, a realizarse en dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, setiembre 2 de 1981. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 7 al 11-9-81

O. P. Nº 43258 F. Nº 385

El doctor Mario Ricardo D'Jallad Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos caratulados: "Bassani Tula Alderete Goytia de - Concurso Civil Definitivo" Expediente Nº A-16.020/81 a resuelto con fecha 2 de setiembre de 1981 lo siguiente:

I) Prorrogar hasta el día 9 de octubre del corriente año la fecha hasta la cual deberán presentar los Acreedores los pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico, los que deberán ser presentados en el domicilio de Av. Virrey Toledo Nº 139 de esta ciudad, de lunes a jueves de 19,30 a 21,30 horas.

II) Prorrogar para el día 4 de diciembre de este año a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores.

III) Dejar establecido que el día 23 de octubre de este año, como fecha en la cual deberá presentarse el informe individual (Art. 35 Ley 19.551) por el Síndico. Y el día 13 de noviembre del corriente año como fecha en la cual deberá presentarse el informe general (Art. 40 Ley 19.551), en autos.

IV) Dejar establecido que en caso de no realizarse la Junta de Acreedores en autos, la fecha establecida para la reunión de la misma será tomada como referencia y determinante a los fines del Art. 38 de la Ley 19.551.

V) Hacer saber al señor Síndico designado en autos que deberá concurrir los días martes y jueves o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 279 Ley 19.551).

VI) Mandar se copie, registre, notifique.

María Rosa Ayala, Secretaria Juzgado 1ª Ins. C. y C. 5ª Nom.

Valor al cobro \$ 87.900 e) 4 al 10-9-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 43297 F. Nº 6192

La Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. Nº A-20125/81 caratulado: "VILLAFUERTE, Leónidas s/Cambio de nombre", hace saber que en los mencionados autos se solicita cambio de nombre, se cita por quince días hábiles a partir de la última publicación para oposiciones. Publíquese una vez por mes en dos meses, en "El Tribuno" y "Boletín Oficial". — Salta, 20 de agosto de 1981. — Secretaría del Dr. Oscar Romani.

Imp. \$ 24.000 e) 9-9 y 1-10-81

O. P. Nº 43271 F. Nº 6160

El Juez Federal Ricardo Lona, a cargo del Juzgado Federal Sección Salta, en los autos caratulados: "Tufiño, María Enriqueta Campbell de, solicita declaración de Presunción de Fallecimiento de Pedro José Tufiño", Expte. Nº 94.981/81, cita a Pedro José Tufiño para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ricardo Lona. Salta, 20 de agosto de 1981. Alberto Oscar Aragone, Secretario (Int.)

Imp. \$ 60.000 e) 7 al 11-9-81

O. P. Nº 43238 R. S/C. Nº 2353

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos: "Selis, Irma Isabel vs. Silva, Aníbal - Nulidad de Matrimonio" Expediente Nº 20.606/81, cita y emplaza por el término de cinco días a don Aníbal Silva, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibi-

miento de designarse Defensor de Oficio. Salta, agosto 28 de 1981. Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 9-9-81

O. P. Nº 43237 F. Nº 383

MODIFICACION FECHA REUNION JUNTA DE ACREEDORES

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. Civil y Comercial, Secretaria Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos Salado, Carlos Alberto - Concurso Civil, Expte. Nº 16.461/81 hace saber que la reunión de la Junta de Acreedores a celebrarse en dependencias del Juzgado ha quedado modificada, fijándose para el día 20 de noviembre de 1981, a horas nueve. Fdo. Dr. Roberto David Orozco, Juez, Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 3 al 9-9-81

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 43296 F. Nº 6193

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nom., Secretaria de la Dra. Susana Raquel Alday, en el Juicio: "Rectificación de Partida - BONIFACIO Vda. de CASIMIRO, Rosa", Expte. Nº A - 21.553/81, hace saber que la Sra. Rosa Bonifacio vda. de Casimiro solicita la rectificación del apellido de la mencionada en la Partida de Matrimonio, donde erróneamente figura como "ROSA MAMANI" a los efectos previstos por el art. 17 de la Ley 18.248. — Salta, 1 Setiembre de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 9-9-81

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO**

O. P. Nº 43308 F. Nº 6208

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se notifica que el Fondo de Comercio denominado "LA TORRE DE VESPUCCIO", Estación de Servicios, ubicada en Km. 5 de la Ruta Nacional Nº 51, de la ciudad de Salta, de propiedad de Atahualpa S.A. con sede en calle Lerma Nº 161., se transfiere a ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, domiciliado en calle Martín Cornejo Nº 23, de esta ciudad. Oposiciones en Esc. Betty Esteban de Fernández, Santiago del Estero Nº 801, de esta ciudad.

Imp. \$ 80.000 e) 9 al 17-9-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 43311 F. Nº 6212

SANATORIO MODELO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El día 29 de setiembre de 1981, en calle Mitre Nº 478, a hs. 21,00 el Sanatorio Modelo S.A., cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31-1-1981.
- 3º Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Revalúo Contable.
- 4º Ampliación edilicia.

El Directorio

Imp. \$ 140.000 e) 9 al 17-9-81

O. P. Nº 43295

F. Nº 6191

CALIFORNIA HOTEL S.A.**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

A pedido de Accionistas que acreditan representar más del 50% del capital de la Sociedad, convocó a los Señores Accionistas del "California Hotel S.A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 28 de setiembre de 1981, a las 19 horas, en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres Directores para el Ejercicio 1981-1984.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1981-1982.
- 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el art. 238, Ley 19.550, en la Sede Social.

Dr. Eduardo Rafael Blousson
Síndico Sup. en ejerc. de la tit.

Imp. \$ 140.000

e) 9 al 17-9-81

O. P. Nº 43276

F. Nº 6169

"CALIFORNIA HOTEL S. A."**Convocatoria a Asamblea****General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas de "California Hotel S.A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 28 de Setiembre de 1981, a las 19 horas, en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres Directores para el ejercicio 1981 - 1984.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1981/1982.
- 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el art. 238, Ley 19.550, en la Sede Social.

Francisca Rodríguez Morales de Rodríguez
Presidenta

Imp. \$ 140.000

e) 8 al 16-9-81

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 43309

F. Nº 6211

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA**Asamblea Ordinaria**

De acuerdo al Art. 41 de los Estatutos, la Sociedad de Arquitectos de Salta, llama a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de setiembre del corriente año, a horas 21, en el local Nº 12 de calle Mitre 274 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance.
- 3º Designación de dos socios activos para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

Arqto. Julio Adolfo Guzmán
Presidente

Arqta. Elena Emilia Martínez
Secretaria

Imp. \$ 14.000

e) 9-9-81

O. P. Nº 43306

F. Nº 6206

CLUB ATLETICO GRAL. PIZARRO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Atlético General Pizarro, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social sita en calle Alvarado esq. Rivadavia de la ciudad de Orán Prov. de Salta, el día 20 de Setiembre de 1981, a horas 9,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1980 y 1981.
- 3º Elección total de la nueva Comisión Directiva por el período 1981 y 1982.
- 4º Asuntos varios.
- 5º Designación de dos socios para la firma del acta.

NOTA: Se hace notar que pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Orán, 27 de agosto de 1981

Mario Zavala
Secretario

Antonio Alfredo Ortiz
Presidente

Imp. \$ 56.000

e) 9 al 16-9-81

O. P. Nº 43305

F. Nº 6197

CLUB 20 DE FEBRERO**Asamblea General Ordinaria**

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero a dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de setiembre del año en curso, a partir de horas 10,00, en su sede social de Paseo Güemes Nº 54, de conformidad a lo prescripto por los Artículos 42º y 50º de los Estatutos, para tratar el siguiente:

